

**MAT: Aprueba Convenio de Cooperación celebrado entre La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria (Programa Recuperación de Barrios).-**

Monte Patria, 11 de Septiembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°14.512.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de Cooperación Programa recuperación de Barrios, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo y la Municipalidad de Monte patria, con fecha 20 de Agosto de 2018;
- El certificado N°75, emitido por el Secretaria Municipal, de fecha 4 de septiembre de 2018, Sesión Ordinaria N°64, punto N°3;
- Resolución Exenta N°751, de fecha 05 de Septiembre de 2018, que aprueba Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios, **Barrio la Villa El palqui** de la comuna de Monte Patria;
- El oficio N°1571, de fecha 07 de Septiembre de 2018, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, a Sr., Alcalde Camilo Ossandón Espinoza.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el convenio de Cooperación Programa recuperación de Barrios "**Quiero mi Barrio**", del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Implementación del Barrio "**Villa El Palqui**", de fecha 20 de Agosto de 2018, celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo, representada por su Secretario Regional Ministerial don Hernán Pizarro Pino, ambos domiciliados para estos efectos en pasaje Santa Inés N°70, comuna de La Serena y la Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-7 representado por su Alcalde don Camilo Ossandón Espinoza.

2.- **DÉJESE** establecido que el referido convenio entrará en vigencia una vez tramitado completamente el acto administrativo que lo apruebe y mantendrá, su validez durante el plazo de ejecución de las fases del Programa en el Barrio.

3.- **DÉJESE** establecido que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



*Bertranda Cortés Gómez*  
SECRETARIO (A) MUNICIPAL



*JUAN GUZMAN ZÚNIGA*  
DIRECTOR JURÍDICO  
"Por orden del Alcalde"

- JGZ/sar
- DAF
  - DIDECO
  - Secretaria Municipal (Of. de Partes)
  - Archivo Dirección Jurídica

